



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de 2021

Proceso No. 2020-00074

Como quiera que la providencia recurrida está dentro de la actuación cobijada con la nulidad decretada en auto de la misma fecha, por sustracción de materia el juzgado se abstiene de emitir pronunciamiento respecto de los recursos de reposición impetrados por las integrantes de la pasiva contra la misma.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 079, del 10 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria